

**RESOLUCIÓN No. 281
DICIEMBRE 30 DE 2025****POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD
POR CIERRE DE VIGENCIA 2025**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS FERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. 1011 DEL 2003 Y LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 2106 DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 62 de la Ley 4º de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)".*
3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución de la garantía de la prestación del servicio dentro de la presente vigencia fiscal, destinados a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas en el derecho ciudadano esencial al transporte, así como garantizar en tiempo la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad, se considera pertinente adoptar medidas para que los trámites y procedimientos administrativos, operativos, financieros y contractuales en sus distintas etapas y fases se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, ejecución y finalización.
4. Que, mediante resolución N° 242 del católico (14) de noviembre de 2025, la gerencia otorga un descanso compensado a los servidores públicos con motivo de las fiestas de fin de año, para medio día del 24 y 31 de diciembre de 2025 y el día completo del 2 de enero de 2025.
5. Que, mediante resolución N° 250 del veintiséis (26) de noviembre de 2025, la gerencia otorga un descanso compensado a los servidores públicos con motivo de las fiestas de fin de año, para completar el otro medio día del 24 y 31 de diciembre de 2025.
6. Que en virtud a la necesidad de adelantar los procesos administrativos, operativos, financieros y contractual acorde al proceso de cierre de año vigencia 2025, se hace necesario declarar día hábil el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; con el fin de darle cumplimiento a los procesos de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar hábil el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con el fin de ejecutar los procesos administrativos, operativos, financieros y contractuales respectivos para el cierre de año vigencia 2025 de la sociedad Metrolínea S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a los directivos y trabajadores necesarios para llevar a cabo la ejecución de los procesos administrativos, operativos, financieros y contractuales de Metrolínea S.A.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
GERENTE

Elaboro: Luz Marina Peña Quitián / PUI Talento Humano 